

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 170-2023-ALC/MDSA

San Antonio, 06 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 064-20203-MDSA/GPP de fecha 30 de mayo de 2023, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 506-2023-MDSA/GM de fecha 30 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 068-2023-GAJ/MDSA de fecha 05 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 537-2023-MDSA/GM de fecha 06 de junio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el tercer párrafo del artículo 53 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "**El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos** y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia";

Que, mediante lo establecido en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "El proceso presupuestario comprende las **fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria**. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público";

Que, asimismo, el numeral v) del artículo 2 de la **Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"**¹, define que: "La Programación Multianual Presupuestaria" es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la **estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos** siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales y; (iii) objetivos

¹ Aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 16.03.2023.



estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad";

Cabe señalar que, el inciso 1, del numeral 7.3, del artículo 7, del Decreto Legislativo N° 1440, establece que **"El Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación,** ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad";

Que, de acuerdo al numeral 4.1, del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", el Titular de la entidad conforma una **"Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"**, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, para los años 2024, 2025 y 2026. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, según Informe N° 064-2023-MDSA/GPP, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa, propone y recomienda a los integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", de la Municipalidad Distrital de San Antonio para los años 2024, 2025 y 2026, la cual debe ser reconocido por el Titular de la entidad a través de una Resolución de Alcaldía, conforme al numeral 4.1, del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, quienes deben cumplir con las acciones que establece el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva mencionada, y que se detalla en el siguiente cuadro. Informe Técnico que sustenta la viabilidad del proyecto normativo;

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Secretario Técnico
Gerencia de Municipal	Miembro
Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
Subgerencia de Logística	Miembro
Subgerencia de Tesorería	Miembro
Subgerencia de Recursos Humanos	Miembro

Subgerencia de Obras Publicas	Miembro
Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
Gerencia de Desarrollo Humano y Social	Miembro
Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro

Que, el Memorándum N° 506-2023-MDSA/GM de fecha 30 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, solicita opinión legal respecto a la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria por el periodo del 2024-2026 a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 68-2023-GAJ/MDSA de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye y opina que es procedente la propuesta de la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri para los años 2024, 2025 y 2026", en el marco de las disposiciones señaladas en Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, concordante con el tercer párrafo del artículo 53 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 537-2023-MDSA/GM de fecha 06 de junio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal remite a Secretaria General para que con acto resolutivo se apruebe la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria por el periodo 2024-2026;

Que, estando a los considerandos expuestos y de conformidad con las facultad prevista en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 53 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, así como las funciones previstas en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, aprobado por Ordenanza Municipal N° 10-2021-MDSA de fecha 26 de noviembre de 2021, y las visaciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de

la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri para los años 2024, 2025 y 2026", integrado de la siguiente manera:

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Secretario Técnico
Gerencia de Municipal	Miembro
Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
Subgerencia de Logística	Miembro
Subgerencia de Tesorería	Miembro
Subgerencia de Recursos Humanos	Miembro
Subgerencia de Obras Publicas	Miembro
Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
Gerencia de Desarrollo Humano y Social	Miembro
Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dar cumplimiento a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, y a los demás integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri para los años 2024, 2025 y 2026".

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde